

**PEDIDO DE COTIZACIÓN**

San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2022

Sres.

PRESENTE:**Ref.: Expediente N° 4704/425-AN-2022
Compra Directa N° 22**

La Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, tiene el agrado de dirigirse a Uds. a fin de solicitar la cotización de los siguientes ítems:

| ITEM | PRODUCTO | CANT |
|------|---|------|
| 1 | Caja de leche x 1 kg | 3000 |
| 2 | Paquete de azúcar x 1 kg | 1500 |
| 3 | Cacao azucarado en polvo x 400 – 450 gr | 5000 |

Dicha cotización deberá ser enviada **hasta horas 10:00 del día 22 de abril de 2022**; a la casilla de correo cotizaciones@desarrollosocialtuc.gov.ar, (detallando en asunto N° de Expte y N° de compra), o en calle Las Piedras N° 530, 3° Piso Oficina "O" de la Dirección de Compras y Contrataciones, indicando:

| Detalle | Especificaciones |
|-------------------|---|
| Propuestas | El oferente deberá presentar la/s PROPUESTA/S ECONÓMICA/S por duplicado , debidamente firmadas y selladas y/o aclaradas las firmas. (Puede presentar más de una oferta por producto), indicando: <ul style="list-style-type: none"> - El plazo de mantenimiento de la oferta (preferentemente de 45 días hábiles), - Numero de CUIT del oferente, - Valor total de la propuesta en número y letras. |

Asimismo, se deberá acompañar:

| Contenido | Detalle |
|---|---|
| Constancia de Inscripción A.F.I.P. | Constancia de Inscripción expedida por la A.F.I.P. vigente a la fecha de presentación de la oferta y de la adjudicación. <u>Debe estar inscripto en A.F.I.P. en la/s actividad/es a la/s que se presenta.</u> |
| Constancia de Inscripción D.G.R | Constancia de Inscripción o convenio multilateral expedida por la DGR vigente a la fecha de presentación de la oferta y de la adjudicación. <u>Debe estar inscripto en D.G.R en la/s actividad/es a la/s que se presenta.</u> |
| Certificado de Cumplimiento Fiscal | Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por D.G.R. vigente a la fecha de presentación de la oferta y de la adjudicación. |
| Nota de Constitución de domicilio | Nota de Constitución de domicilio en la Provincia de Tucumán. |
| Nota de renuncia al Fuero Federal. | Nota de renuncia al Fuero Federal. manifestando su voluntad de someterse a los tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán. |
| CBU de cuenta corriente | N° de CBU de cuenta corriente como proveedor del |



| Contenido | Detalle |
|--|--|
| | estado- BANCO MACRO |
| Requisitos para contratar con el Estado | Declaración jurada de no encontrarse en los alcances del art. N° 108 del decreto acuerdo N° 22/1-09. |
| Copia de Contrato Social o Estatuto | Si la propuesta está firmada por Socio o Accionista deberá adjuntar copia de Contrato Social (SRL) o Estatuto Social (SA) según aplique. |
| Poder extendido por Escritura Pública | Si la propuesta económica está firmada por un apoderado, deberá adjuntar copia de Poder extendido por Escritura Pública |
| Invitación y Especificaciones Técnicas | Deben estar firmadas y selladas por el oferente |
| Certificados R.N.E. y R.N.P.A. | Certificados RNE y RNPA actualizados y en Vigencia al momento de la apertura de la oferta y de la adjudicación de cada uno de los productos cotizados, con firma y sello del Proveedor. |
| Sellado de actuación | Sellado de actuación por cada folio que integre la propuesta y toda documentación adjunta (originales y duplicados) fijado actualmente en \$ 1.- |

| Detalle | Especificaciones |
|--|---|
| <u>Lugar de entrega</u> | En los depósitos de la Subdirección de Almacenes de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, sitios en calle Lavalle N.º 2374 y Coronel Suarez N.º 51/55. , de San Miguel de Tucumán. |
| <u>Plazo de entrega</u> | PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: LA MERCADERÍA DEBERÁ ESTAR <u>DISPONIBLE DE MANERA INMEDIATA LUEGO DE LA NOTIFICACIÓN CASO CONTRARIO, EL PROVEEDOR SERÁ PASIBLE DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y NO SE ACEPTARÁ SU PRESENTACIÓN PARA FUTURAS COMPRAS.</u> |
| <u>Flete, acarreo, descarga y otros</u> | La entrega de los productos que resulten adjudicados debe realizarse en el lugar indicado en la Subdirección de Almacenes, libre de todo gasto de flete y acarreo, previa coordinación con los responsables del Depósito, al solo efecto de evitar demoras al momento de la misma. Queda establecido que, los responsables de la recepción de los productos controlarán el contenido de una muestra representativa de la mercadería recibida (en el caso de alimentos serán remitidos a Bromatología para su análisis. El informe favorable de dicha dirección será condición necesaria para el posterior pago de la mercadería). La mercadería deberá estar paletizada en todos los casos al momento de la entrega, en caso contrario no será recepcionada por la Subdirección de Almacenes |
| <u>Sanciones</u> | En caso de incumplimiento de los proponentes de las condiciones de este pliego, el mismo será sancionado de conformidad a lo dispuesto por el Art. 84 del Decreto N° 22/1-2009- Reglamento de Compras y Contrataciones; el cual dispone: “Las ofertas y adjudicaciones... serán pasibles, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, de una multa equivalente a la garantía exigida para la Licitación Pública” |



ESPECIFICACIONES DE MERCADERIA

En la adjudicación de los productos se tendrá en cuenta precio-calidad, plazos de entrega, antecedentes de cumplimiento y especial consideración en cuanto aceptabilidad del producto por los destinatarios del programa, teniendo presente que se emplean para la elaboración de alimentos en forma masiva.

- **AZUCAR BLANCA X 1KG:** común, tipo A, conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, de 1º calidad, sin presencia de sustancias extrañas, marca tipo Santa Clara, Azucor, Azutuc. En bolsas x 1 Kg. perfectamente sellados. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo 6 meses desde el momento de la entrega.
- **CACAO AZUCARADO EN POLVO X 400-450 gr:** de 1era calidad, conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, sin presencia de sustancias extrañas, marca tipo Tody, Jumala, Carbonell. En bolsas x 400-450 grs. perfectamente sellados. El envase deberá estar bromatológicamente apto, impermeable a la luz visible, al aire y al vapor de agua; con o sin vacío, termo sellado perfectamente. La fecha de vencimiento deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- **LECHE EN POLVO X 1 KG.:** de 1º calidad, fortificada, que se ajuste a la Ley 25.459 (Leche Fortificada con hierro, zinc y ac. Ascórbico), conforme a las especificaciones de rotulado del C.A.A, de características organolépticas satisfactoria, sin presencia de sustancias extrañas. En cajas o estuches x 1 kg. Marca tipo Purisima, Manfrey, etc. La fecha de vencimiento del producto deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.

Características organolépticas

ASPECTO FÍSICO-QUÍMICO.

Deberá responder a las características y exigencias siguientes:

| | |
|--------------|---|
| Color | Blanco Amarillento |
| Aspecto | Polvo uniforme, sin grumos ni sustancias extrañas macro o microscópicamente visibles. |
| Olor y sabor | Agradable, semejante al de la leche fluida, no rancio, ni olores extraños. |
| Reacción | Reconstituido el producto con la cantidad conveniente de agua destilada, previamente hervida y enfriada a 35-40 grados centígrados, debe ser ligeramente ácido tornasol y presentará un PH entre 6,4 y 6,8, medido a 20 grados centígrados y una acidez no superior a 0,18% PV, expresado en ácido láctico. |
| Solubilidad | El índice de solubilidad no será mayor de 1,0 cm ³ (según el método de la American Dry Milk Institute – ADMI - Boletín 916) |
| Humedad | El contenido en agua no será superior a 3,5 por cada 100 g del producto. |



| | |
|-------------------|--|
| Ceniza | A temperatura de 500-550 grados centígrados, el producto podrá contener como máximo 7% p/p. |
| Otras Sustancias: | No deberá contener sustancias conservadoras estabilizantes ni residuos detectables de hormonas y/o antibióticos. No deberá presentar un contenido en metales tóxicos y/o toxinas bacterianas en cantidades superiores a las permitidas o las estimadas como tolerables por Autoridad Sanitaria Nacional. No deberá contener ion nitrito en cantidad superior a 5 microgramos/kgs. Ni ion Nitrato en cantidad superior a 20 mg/kg. No deberá contener Aflatoxinas en cantidad superior a 5 microgramos/kg. No deberá contener residuos de pesticidas en cantidades mayores que resulten de multiplicar los límites establecidos en el inciso 13 del Art. 556 del CAA por el factor 8,5. |

PRESENTACIÓN

Deberá cumplir con las exigencias establecidas en las Resoluciones MSAS 3/95 que incorpora al código Alimentario Nacional la Res. GMC 82/93- Reglamento Técnico MERCOSUR de identidad y calidad de Leche en Polvo, y Resolución MSAS 433/97 que incorporara la Res. GMC 138/96; inclusión de Coadyuvantes de Tecnología /Elaboración en el Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y Calidad de Leche en Polvo.

En este sentido el envase deberá estar bromatológicamente apto, impermeable a la luz visible y/o luz ultravioleta, al aire y vapor de agua; con o sin vacío; con o sin gases inertes.

DOCUMENTACION OBLIGATORIA:

Se informa que los siguientes requisitos serán de carácter excluyente al momento del dictamen del informe nutricional:

- **CERTIFICADO DE R.N.E y R.N.P.A:** legibles con fecha vigente, con firma y sello del proveedor.
- **MUESTRAS:** la misma deberá ser 1 (una) unidad de muestra del producto cotizado, con su correspondiente etiquetado que deberá incluir: nombre y sello de la firma y número de expediente; sin interferir en la información de envase, **con fecha vigente, no menor a 6 (seis) meses, desde el momento de la apertura. Con remito correspondiente.**

Sin otro particular lo saludo atentamente